

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Baltasar Bordo y Barceló la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) y se legalizan las obras construídas de caseta guardabotes y rampa varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Baltasar Bordo y Barceló una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Felanitx.
Superficie aproximada: 39 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes y rampa varadero.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta con muros de espesores varios de mampostería ordinaria, cuya entrada principal es de 2,05 por 2,30 metros, y la entrada lateral, de 0,70 por 1,70 metros. Rampa varadero formada por una excavación en la roca natural, sobre la que se ha dispuesto una capa de hormigón desde el nivel cero a la puerta de la caseta.

Prescripción: El varadero podrá ser utilizado, en caso de necesidad, por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Natalia Ortembach Fellu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calpe (Alicante) para la construcción de una piscina, bar y trampolines de acceso al mar.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Natalia Ortembach Fellu una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Calpe
Superficie aproximada: 1.525 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre y 100 metros cuadrados en el mar litoral.
Destino: Construcción de una piscina, bar y trampolines de acceso al mar.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 32 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo-terrestre, y tres pesetas, metro cuadrado y año en el mar litoral.

Instalaciones: Piscina junto al mar, en la parte inferior del acantilado, con unas dimensiones de 20 metros por seis metros. Bar con una parte cerrada para almacén y manipulación y otra sólo cubierta para estar protegida del sol. Dos plataformas de madera, desmontables en invierno, para acceso al mar de los nadadores.

Prescripciones: Las escaleras de acceso al mar serán de uso público, debiendo dejarse libre acceso a ellas a través de los caminos de la urbanización, no pudiendo, por ello, cerrarla con cadenas, vallas, puertas, etc., que dificulten el libre paso.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Jacques Fournet Inmobiliaria, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para el saneamiento y vertido de aguas residuales al mar.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Jacques Fournet Inmobiliaria, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.

Superficie aproximada: 1.050 metros cuadrados.
Destino: Saneamiento y vertido de aguas residuales al mar.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Red colectora formada por un conjunto de tubos de hormigón centrifugado de 20 centímetros de diámetro interior, pozos de registro, acometidas y tapas prefabricadas de hormigón. Estación dilaceradora y emisario submarino constituido por tubería de plástico de diámetro interior no inferior a 180 milímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Ses Estaques, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) para acondicionamiento, depuración y vertido de aguas residuales del hotel «Ses Estaques».

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Ses Estaques, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Eulalia del Río.
Superficie aproximada: 1.967,38 metros cuadrados.
Destino: Acondicionamiento, depuración y vertido de aguas residuales del hotel «Ses Estaques».
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terrazas, piscina, embarcadero de hormigón sumergido de 450 kilogramos de cemento en su parte sumergida y de ciclópeo de 250 kilogramos en su emergida, con una longitud de 39,80 metros y dos metros de ancho. Muelle de ribera de 63 metros de longitud, dos terrazas para secaderos de redes, pequeño almacén para artes de pesca con porche cubierto. El saneamiento se realiza por medio de una red colectora de aducción al depósito regulador desde las fosas sépticas, un depósito regulador y de dilaceración y un emisario submarino.

Prescripciones: Las terrazas solárium serán de uso público gratuito.

El emisario se prolongará hasta una distancia de 200 metros de la costa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a CAMPSA la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Villajoyosa (Alicante) para la instalación de suministro de gas-oil a barcos pesqueros y una línea eléctrica de alimentación de energía.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a CAMPSA una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Zona de servicio del puerto de Villajoyosa.
Superficie aproximada: Una parcela de 12 x 8 metros y otra de 239 x 0,40 metros.
Destino: Instalación de suministro de gas-oil a pesqueros y línea eléctrica de alimentación de energía.
Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 43 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Tanques de almacenamiento y foso excavado para alojamiento de los mismos. Caseta de ladrillo para cobijo del encargado de la instalación. Tuberías de acero estirado sin soldadura y de distintos diámetros según su función. Surtidor de gran caudal y accionamiento eléctrico, con contador parcial y totalizador, bomba de socorro manual, computador de presión, manguera y boquera de salida. La instalación eléctrica contará con acometida propia, se colocará una caja para control y protección y otra para contadores en las proximidades del enganche, se utilizará cable manguera protegido bajo tubo de acero o fibrocemento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.